

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°131-07-2024-GM-MPT

Talara, 19 de julio de dos mil veinticuatro

VISTOS: Resolución de Gerencia N° 117-07-2024-GDT-MPT, Informe N° 601-07-2024-OPP-MPT, Informe N° 153-07-2024-UPMI-OPP-MPT, Informe N° 985-07-2024-GDT-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de febrero de 2024, la Municipalidad Provincial de Talara y el Consorcio Villa Los Angeles, suscribieron el Contrato N° 05-2024-MPT, con el objeto de ejecutar la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del AA.HH. Villa Los Angeles, Urbanización María Auxiliadora y el Pasaje A del AA.HH. Vista Alegre, en el Centro Poblado Talara, distrito de Paríñas – provincia de Talara -departamento de Piura", CUI 2559570; por el monto de S/ 6'695,175.05 (Seis millones Seiscientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 05/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; el mismo que está regulado por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO-LCE) aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (en adelante RLCE) aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; incluidas sus modificatorias.



Que, de conformidad con el artículo 34° del TUO-LCE, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad; también señala la norma acotada, en el numeral 34.2, que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, por "i) ejecución de prestaciones adicionales; en concordancia con ello, el numeral 205.1 del artículo 205° del RLCE, establece "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 117-07-2024-GDT-MPT de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 134-04-2023-MPT, resuelve "APROBAR el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 05-2024-MPT (.....), por el monto de S/ 988,526.17 (Novecientos ochenta y ocho mil quinientos veintiséis con 17/100 soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 953,101.13 (Novecientos cincuenta y tres mil ciento uno con 13/100 soles), por los argumentos expuestos en la presente resolución; (.....)"; determinando un Adicional Neto de S/ 35,425.04 (Treinta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 04/100 soles) con una incidencia porcentual de 0.53% del monto del contrato original, por tanto, dentro del límite previsto en la normativa, para ser aprobado por la Entidad.

Que, con Informe N° 601-07-2024-OPP-MPT de fecha 18 de julio de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, atendiendo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial con Informe N° 980-07-2024-GDT-MPT, y en virtud al Informe N° 153-07-2024-UPMI-OPP-MPT de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones; adjunta Certificación de Crédito Presupuestario N° 0030 de fecha 19 de julio de 2024 por el monto de S/ 35,425.04 (Treinta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 04/100 soles), para cancelar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, cuyo expediente fue debidamente aprobado, conforme se precisa en el considerando anterior.

Que, con Informe N° 985-07-2024-GDT-MPT, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita aprobar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, como se indica en los considerandos precedentes.

Estando a los considerandos antes expuestos, y teniendo en cuenta que se cumple con los presupuestos legales previstos en el numeral 205.1 del artículo 205° del RLCE, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-04-2023-MPT de fecha 03 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01, por el monto de S/ 988,526.17 (Novecientos ochenta y ocho mil quinientos veintiséis con 17/100 soles), y el Deductivo Vinculante N° 01 por S/ 953,101.13 (Novecientos cincuenta y tres mil ciento uno con 13/100 soles), en la ejecución del Contrato N° 05-2024-MPT para ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del AA.HH. Villa Los Ángeles, Urbanización María Auxiliadora y el Pasaje A del AA.HH. Vista Alegre en el Centro Poblado Talara, distrito de Paríñas, provincia de Talara – departamento de Piura"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y a todos los órganos competentes, realizar las acciones correspondientes, derivadas de la presente resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Unidad de Logística, publicar la presente Resolución, en la plataforma del SEACE; así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Villa Los Ángeles, a través de su representante común César Augusto Agurto Rivera, REQUIRIENDO la actualización de la Garantía de Fiel Cumplimiento, dentro del término de ocho (8) días hábiles siguientes de notificada; así mismo, notificar al Ing° Oscar Alberto Gómez Zapata, como Supervisor de Obra.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abg. JORGE LUIS VILELA AGURTO

Copia:
Interesado
SUPERVISOR
GDT (fls.)
SGIN
OAF
OAJ
ULO
Archivo
JLVA/